



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00376-00**

Teniendo en cuenta que los escritos de contestación de la demanda fueron presentados en término por la apoderada de la demandada, a través de correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2020, se advierte que en su contenido se proponen excepciones de mérito, por lo que se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>**

MAP//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcc5c766122a5f8722fd75ef63014a7a0a9875193a2097fbe662b214802b791**

Documento generado en 16/09/2022 10:52:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 150 del 19 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.